

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**  
**CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 021/00**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Febrero 5 de 2000

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por testimonio N° 626/81 de una Minuta de Anticipo de Legítima, protocolizada ante Notario de Fe Pública, Dr. Romelio Poppe Moscoso en fecha 22 de octubre de 1981, se evidencia que la señora Nancy Montalvo de Sandoval adquiere de su señora madre señora Margarita Carvajal Ortuño, un lote de terreno de 3.991,22 m2., ubicado en la zona de Horno Ckasa, Las Delicias de esta ciudad.

Que, en el presente trámite de loteamiento, de la revisión del expediente se evidencia que la solicitante ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales exigidos por las normas municipales para esta clase de trámites, incluyendo los Certificados de Propiedad y Alodial expedido por el Juez Registrador de Derechos Reales, además del documento privado de deslinde voluntario con los colindantes suscrito en fecha 18 de junio de 1999.

Que, por formulario F-05 Reglamento y Normas del Uso del Suelo de Parcelamiento y Edificación – otorgado por la Jefatura de Desarrollo Urbano en fecha 19 de junio de 1997, se determina que la solicitante debe ceder una superficie equivalente al 25% a favor del Municipio.

Que, por informe N° 078 del Auxiliar de Administración Urbana, se tiene la siguiente relación de superficies:

Sup. total de la propiedad	3.991,22 m2.	100,00 %
Sup. loteada	2.961,09 m2.	74,19 %
<u>Sup. destinada a vías</u>	<u>1.030,13 m2.</u>	<u>25,81 %</u>
Sup. total	3.991,22 m2.	100,00 %

Con un porcentaje de cesión que está dentro del 25% que exige el Reglamento, alcanzando una superficie de 1.030,13 m2. Equivalente al 25,81% de la superficie total y con el siguiente detalle de superficies de manzanos y lotes: Manzano A con 13 lotes, superficie de 2.961,09 m2.

Que, en inspección realizada por los miembros de la Comisión de Gestión Técnica, en fecha 10 de diciembre, se pudo constatar que los lineamientos propuestos en el proyecto se acomodan a las normas establecidas por el Reglamento General de Urbanizaciones, por lo que debe merecer su aprobación correspondiente, recomendación que cursa en el informe 101/99 de la Comisión Técnica.

Que, de conformidad con el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribución para dictar y aprobar Ordenanzas como Normas Generales de Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º Aprobar** el Proyecto de Loteamiento de la señora Nancy Montalvo de Sandoval, ubicado en la zona El Morro, Las Delicias D-20 del Catastro Municipal, con la siguiente relación de superficies:

...///

**R.M. N° 021/99**

Sup. total de la propiedad	3.991,22 m2.	100,00 %
Sup. loteada	2.961,09 m2.	74,19 %
<u>Sup. destinada a vías</u>	<u>1.030,13 m2.</u>	<u>25,81 %</u>
Sup. total	3.991,22 m2.	100,00 %

Con un porcentaje de cesión que está dentro del 25% que exige el Reglamento, alcanzando una superficie de 1.030,13 m2. Equivalente al 25,81% de la superficie total y con el siguiente detalle de superficies de manzano y lotes: Manzano A con 13 lotes, superficie de 2.961,09 m2.

**Art. 2º** El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies transferidas a dominio municipal, deberá correr a cuenta de los propietarios.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Ever Romero Ibañez  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

Dr. Carlos Quintana Campos  
**H. CONCEJAL SECRETARIO**

Copias Stría. Gral. (5)  
Arch.  
/amme. 1941/99